

PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12664.-

VISTO:

El Expediente N° CD-228-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1482/11 se fijan los montos vigentes para las asignaciones familiares que perciben las personas trabajadoras.-

Que la mencionada norma se aplica a los salarios cobrados desde el 1 de agosto de 2011.-

Que para la zona 1, en la cual se encuentra la Provincia de Neuquén, el monto de la asignación familiar por hijo/a es de doscientos setenta pesos.-

Que, en tanto, la asignación familiar por hijo/a que perciben actualmente los y las agentes municipales es de cien pesos, una suma muy inferior a los valores nacionales.-

Que esta situación de desigualdad en los montos que cobran los y las agentes municipales de la ciudad de Neuquén alcanza a todos los conceptos de asignaciones familiares.-

Que frente a esto es necesario actualizar dichos montos, ya que las asignaciones familiares se encuentran dentro de los derechos laborales y sociales, y tienen como objetivo la protección de las familias de los trabajadores y trabajadoras.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 038/2012, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 024/2012, el día 22 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 025/2012, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): FIJANSE para las asignaciones familiares a percibir por el personal municipal, a partir del 1º de marzo del año 2013, los valores y actualizaciones periódicas establecidas por la Administración Nacional de la Seguridad Social

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): ACTUALICENSE los montos de los conceptos por asignaciones familiares percibidas por el personal municipal que no se encuentren contempladas en los tipos de asignaciones fijados por la ANSES, en forma proporcional y de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): Los montos establecidos en la presente Ordenanza serán para el personal sin tope remunerativo.

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-228-B-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12664 / 2012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-228-B-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1916
Fecha 15 / 03 / 2013